

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

03 FEB 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultado.

Que, el Artículo 34 de la Ley 1737, de 17 de diciembre de 1996, señala que el Estado regulará la producción, importación y comercialización de medicamentos, evitando la acción monopólica en la adquisición y suministro de fármacos para entidades estatales, debiendo basarse en el Formulario Terapéutico Nacional. El Artículo de la mencionada Ley, establece que es política prioritaria del Estado, favorecer la adquisición y suministro de medicamentos de producción nacional genéricos esenciales de calidad garantizada y a precios bajos, sobre la base de principios de equidad e igualdad.

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 1008 de 12 de octubre de 2011, autoriza al Ministerio de Salud la selección de proveedores y precio para cada uno de los productos contemplados en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales – LINAME y Lista de Dispositivos Médicos Esenciales.

Que, el Parágrafo I del Artículo 2 de la normativa legal citada, autoriza al Ministerio de Salud, la selección de proveedores y precio para cada uno de los productos contemplados en la LINAME y la Lista de Dispositivos Médicos Esenciales, necesarios para la atención de las prestaciones de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1647 de 17 de noviembre de 2011, se aprueba el Reglamento para la Selección de Proveedores y Precios, y Compra Directa de Medicamentos y Dispositivos Médicos Esenciales.

Que, en virtud a lo señalado en los Incisos a) y b) del Artículo 8 del Reglamento para la Selección de Proveedores y Precios, y Compra Directa de Medicamentos y Dispositivos Médicos Esenciales, el Responsable del Proceso de Selección (RPS), mediante proveído autoriza el inicio del proceso y publicación del Documento Base de Selección LICITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y PRECIOS PARA LOS PRODUCTOS CONTEMPLADOS EN LA LISTA NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES (LINAME) Y LISTA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, el mismo que fue publicado de acuerdo al FORM100, en fecha 20 de enero de 2017.

Que, el Parágrafo I Artículo 44 del Reglamento para la Selección de Proveedores y Precios, y Compra Directa de Medicamentos y Dispositivos Médicos Esenciales, aprobado por Resolución Ministerial N° 1647 de 17 de noviembre de 2011, señala que la Reunión de Aclaración es un Acto público, en el que pueden participar todos los interesados en el proceso de selección, incluyendo representantes de los gremios empresariales y de las organizaciones sociales, el Parágrafo II del mismo Artículo establece que la Reunión de Aclaración se realizará quince (15) días calendario antes del plazo de presentación de propuestas, en este marco el Parágrafo III indica que; como constancia del acto público de la Reunión de Aclaración se levantara un acta circunstanciada de todas las actuaciones administrativas, incluidas las observaciones efectuadas, debiendo firmar en constancia los responsables de organizar la misma y todos los asistentes que así lo deseen. Una copia del acta será entregada a los proponentes y asistentes al finalizar el acto público.

Que el Parágrafo I del Artículo 45 del Reglamento para la Selección de Proveedores y Precios, y Compra Directa de Medicamentos y Dispositivos Médicos Esenciales, aprobado por Resolución





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Salud

Ministerial N° 1647 de 17 de noviembre de 2011 señala que como resultado de las consultas escritas y las observaciones realizadas durante la Reunión de Aclaración, se podrán incorporar enmiendas a los documentos Base de Selección, las que se insertarán en la Resolución de Aprobación de los documentos Base de Selección, emitida por el RPS, en el plazo de dos (2) días hábiles de concluida la Reunión de Aclaración, por otro lado el Parágrafo II del mismo Artículo establece que el el plazo de dos (2) días hábiles, se notificará con la Resolución de Aprobación del documentos Base de Selección a quienes hubieran participado.

Que el Inciso c) del Artículo 8 del Reglamento para la Selección de Proveedores y Precios, y Compra Directa de Medicamentos y Dispositivos Médicos Esenciales, aprobado por Resolución Ministerial N° 1647 de 17 de noviembre de 2011 establece como una de las funciones del Responsable del Proceso de Selección (RPS) Aprobar, mediante Resolución el documento Base de Selección incorporando las enmiendas, si existieran, después de realizada la Reunión de Aclaración.

Que, de acuerdo al cronograma de plazos establecidos en el Documento Base de Selección (DBS), en fecha 01 de febrero de 2017, se realizó la Reunión de Aclaración del Documento Base de Selección (DBS) del Proceso de SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y PRECIOS PARA LOS PRODUCTOS CONTEMPLADOS EN LA LISTA NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES (LINAME) Y LISTA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS – CUCE : 17-0046-00-721797-1-2, con la participación todos los interesados en el proceso de selección, como señala el Reglamento para la Selección de Proveedores y Precios, y Compra Directa de Medicamentos y Dispositivos Médicos Esenciales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1647 de 17 de noviembre de 2011, quienes formularon consultas escritas y verbales a la parte técnica, mismas que fueron consideradas y absueltas por la Unidad Solicitante (Especialistas); aspecto que ameritó las respectivas enmiendas al Documento Base de Selección – DBS, de conformidad al Acta de Reunión de Aclaración Selección de Proveedores y Precios para los productos contemplados en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales (LINAME) y Lista de Dispositivos Médicos, firmada por la Dra. Patricia Tames Parra, Responsable de Tecnología en Salud y Uso Racional AGEMED, Dra. Claudia J. Chura Macuchapi, Responsable de Autorización de Comercialización AGEMED, Dra. Dilian Iturralde Paz, Jefe Unidad de Medicamentos y Tecnología AGEMED, Dr. Jorge A. Gonzales Sanguenza, Uso Racional y Evaluación de ETS AGEMED y Lic. Sergio Durán Uria, Tec. Prof. Compras Mayores Ministerio de Salud, que señala expresamente **"Las consultas que son aceptadas y se encuentran incluidas como enmiendas en el Documento Base de Selección – DBS" (Pg. 10).**

Que, mediante Hoja de Ruta UNIMED-119334-DGSS se remite a Dirección General de Asuntos Jurídicos la Nota Interna MS/DGAA/UA/SABS/NI/047/2017 de fecha 02 de febrero de 2017, emitida por el Lic. Sergio Durán Uria – Responsable del Area de SABS a.i., vía Lic. Viviana Zagarra Fernandez – Jefe de Unidad Administrativa, dirigida al Dr. Dante Ergueta Jimenez – Responsable del Proceso de Selección (RPS); que señala que, previa revisión y aprobación del documento citado, recomiendan remitir el proceso de selección a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la elaboración de la Resolución Administrativa de Aprobación del (DBS) con enmiendas, para su publicación en el SICOES, para lo cual adjuntan el Acta de Reunión de Aclaración, que contiene las enmiendas por parte del convocante (Numeral 1) y enmiendas contenidas en paginas 11 – 67, de acuerdo a los consultas realizadas por los potenciales proveedores.

Que mediante Resolución Ministerial N°0792 de 17 de agosto de 2016 la Sra. Ministra de Salud, en merito y ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N°29894 de 7 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia y lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1008, resuelve designar al Director General de Seguros de Salud dependiente del Ministerio de Salud como Responsable del Proceso de Selección (RPS)



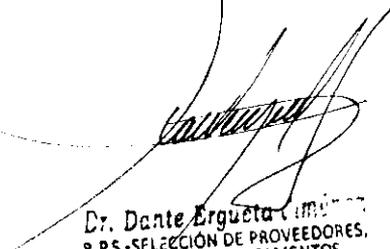
**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Selección (RPS), en uso de las atribuciones que le confiere Resolución Ministerial N°0792 de 17 de agosto de 2016 y en el marco del Inciso c) del Artículo 8 del Reglamento para la Selección de Proveedores y Precios, y Compra Directa de Medicamentos y Dispositivos Médicos Esenciales, aprobado por Resolución Ministerial N° 1647 de 17 de noviembre de 2011

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** el Documento Base de Selección – DBS del proceso **SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y PRECIOS PARA LOS PRODUCTOS CONTEMPLADOS EN LA LISTA NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES (LINAME) Y LISTA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS – CUCE : 17-0046-00-721797-1-2**, con enmiendas por parte del convocante paginas 3 - 9 y enmiendas contenidas en paginas 11 – 67, de acuerdo a los consultas realizadas por los potenciales proveedores, señaladas en el "Acta de Reunión de Aclaración" de fecha 01 de febrero de 2017, la misma que forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Dante Argueta Jiménez  
R.P.S.-SELECCIÓN DE PROVEEDORES,  
PRECIOS DE MEDICAMENTOS  
Y DISPOSITIVOS MÉDICOS  
MINISTERIO DE SALUD

